

ACTA DE ABSOLUCION DE RECLAMOS

**PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL - CONTRATO POR SUPLENCIA
TEMPORAL - MODALIDAD DECRETO LEGISLATIVO N° 276.**

CONVOCATORIA N° 08-2019-DIRESA-OGESS-BM/DG.

En la ciudad de Tarapoto, siendo las 08.30 Horas del día 21 de agosto del 2019, en los ambientes de la Dirección de Recursos Humanos - Unidad Ejecutora 400 - Oficina de Operaciones de Salud Bajo Mayo – Dirección Regional de Salud San Martín; ubicado en el Jr. Cahuide N. 146 – Tarapoto, se reunieron los Miembros de la Comisión de Evaluación del Proceso de Selección de Personal – Contrato por suplencia temporal - Modalidad Decreto Legislativo N° 276 - para coberturar plazas, en la U.E.400.

Con la presencia de la mayoría de los miembros de la Comisión, a excepción de la los representantes sindicales y miembro del colegio de obstetra, el presidente de la comisión, inicia la reunión con palabras de apertura y bienvenida a cada uno de los miembros participantes, con la finalidad de desarrollar la siguiente agenda:

Presentación y absolución de reclamos.

- Se dio inicio con la presencia de seis (06) miembros de la Comisión.
- El Secretario informa que se recepcionó, una (01) solicitud de reclamo con fecha 21 de agosto del 2019, la misma que se da lectura, y determinar la situación correspondiente.
 - Los miembros de la comisión, después de realizar el analisis correspondiente de la solicitud admitida, determinaron lo siguiente:
 1. La Comisión acepta la solicitud de reconsideración del postulante: **OBSTA. VALLES PANDURO SANDRO ARTURO**, procediendo a reevaluar su curriculum Vitae, donde se verifica que la habilidad profesional es una copia de la misma y expedida en el mes de diciembre del año 2018, y que para este tipo de concurso este debe ser presentado en formato original, deduciendo que este profesional está inhabilitado al momento de presentarse a la convocatoria. La presentación del reclamo se declara **NO HA LUGAR**, por ser actos administrativos no subsanables ya que son de calificación inmediata, no pudiendo ser admitidos posterior al acto de evaluación, además de estar estipulado en las bases del presente concurso, específicamente en el ítem **CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA**; por tales motivos declararon **IPROCEDENTE** la solicitud y por consiguiente **NO APTO**, para la siguiente etapa.

Siendo las 09.00 horas del mismo día, los miembros de la Comisión proceden a la firma del presente en señal de conformidad.



Ing. Víctor Saúl López Guzmán
Presidente



Abg. Hugo Espínoza Rodríguez
Secretario